ACUERDO MUNICIPAL Nº 025-2023-MDLV/A

La Victoria, 01 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 196-2023-MDLV/GGDEL de fecha 08 de mayo de 2023, Informe Legal N° 158-2023-MDLV/OAJ de fecha 12 de mayo de 2023, Oficio N° 035-SG-2023, Oficio N° 036-SG-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, Dictamen N° 002-2023-MDLV/CR, Dictamen N° 014-2023-MDLV/CAJ de fecha 18 de mayo de 2023 y Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° y artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la norma IV del título del texto único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, así como los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que las atribuciones del concejo municipal: (...) aprobar, modificar derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Crear, modificar, suprimir o exoneras las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley" a través del Concejo Municipal.

Que, asimismo, el artículo 52° de la citada norma, señala: los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que, con Informe N°196-2023-MDLV/GGDEL, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente de Gestión del Desarrollo Económico Local, presenta la siguiente propuesta de Ordenanza Municipal denominada

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
LA VICTORIA - CHICLAYO

"Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el programa de beneficios tributarios para el ejercicio 2023 y deudas pendientes de pago al 2022".

Que, mediante Informe Legal N°158-2023-MDLV/OAJ, de fecha 12 de mayo de 2023, opina que es VIABLE, y JURÍDICAMENTE posible el "proyecto de Ordenanza Municipal que regula el programa de beneficios tributarios para el ejercicio 2023 y deudas pendientes de pago al 2022".

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor alcalde ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD,** se aprobó el "proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Programa de beneficios tributarios para el ejercicio 2023 y deudas pendientes de pago al 2022", en la jurisdicción del distrito de La Victoria.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 Y DEUDAS PENDIENTES DE PAGO AL 2022", EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA VICTORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a todas sus unidades y áreas adscritas el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la unidad de Informática, para la su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de La Victoria para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. Edwin Vasquez Sanchez
ALCALDE

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO